





DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN,

En la Capital. Por un año.. 20
Por 6 meses. 12
Por 3 meses. S

Fuera de la Por un año.. 25
Por 6 meses. 15
Por 8 meses. 10

lencia en la Administración de la

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismos: pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA BEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del dia 21 de Noviembre.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 108.

Habiendo regresado á esta Capital, me he encargado nuevamente del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos oportunos.

Palencia 19 de Noviembre de 1897.

El Gobernador, Agustin Bullón de la Torre.

Secretaria.—Negociado 3.º

La partida receptora del cupo de Ultramar de esta Capital me dice con fecha de ayer lo que sigue:

"He de merecer de su digua Autoridad se sirva dar las órdenes
oportunas á los Alcaldes de los
pueblos situados á las orillas derecha é izquierda del río Carrión para
que busquen el cadaver del recluta
Pedro Martínez Andrés, que ha desaparecido de este destacamento,
habiendo hallado el capote que usaba en las orillas del río citado, hace creer se haya arrojado al río;
las prendas que lleva es el traje de

rayadillo, zapatos blancos, y sus señas son: estatura regular, pelo rubio, naríz regular, ojos azules, bastante picado de viruelas y cuerpo grueso,.

Los Alcaldes de los pueblos que se interesan, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía darán las órdenes para que se proceda con urgencia á la busca de predicho sujeto, y caso de ser habido me darán conocimiento para en su vista proceder.

Palencia 20 de Noviembre de 1897.

El Gobernador, Agustín Bullón de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 110.

Obras públicas.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en parte en el término municipal de Sotovellanos para la construcción de la carretera de Villanueva de Argaño á la Estación de Herrera de Río-Pisuerga, sección de Sotovellanos á dicha Estación, y conforme lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 del reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de veinte dias para que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer à este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 18 de Noviembre de 1897.

El Gobernador interino,

Santos Cuadros de Medina.

AYUNTAMIENTO DE SOTOVELLANOS.

PROVINCIA DE BURGOS.

RELACIÓN rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en este término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la Estación de Herrera de Pisuerga.

de Herrera de Pisuerga.					
Número	NOMBRES	١	Clase		
de orden.	DE LOS PROPIETARIOS.		de la finca.	VECINDAD.	
(
9857560 - P	D. Casto González		Erial.	Sotovellauos.	
2 3	Roman González Salazar		Idem.	Idem.	
	Antonio Gutiérrez Renedo		Idem.	Idem.	
4	Valerio Reuedo		Idem.	Idem.	
4 5 6	Faustino Nogales Outoria		Tierra.	Idem.	
6	Antonio Gutiérrez Renedo		Idem.	Idem.	
7	Francisco Renedo Gutiérrez.		Idem.	Idem.	
8	Saturnino Vallejo Fuente		Erial.	Idem.	
9	Antonio González		Idem.	Idem.	
10	Anselmo Vallejo Núñez	.]	Tierra.	Idem.	
11	Autonio Gutiérrez Renedo		Idem.	Idem.	
12	Alejandro González Alonso		Idem.	Idem.	
13	Francisco Renedo Gutiérrez.		Idem.	Idem.	
14	Benito Gutiérrez		Idem.	Herrera.	
15	Herederos de Pedro Renedo		· Idem.	Sotovellanos.	
16	D. Isaác González Pardo		Idem.	Idem.	
17	D. Vicenta Moral		Viña.	Idem.	
18	D. Antonio Gutiérrez Renedo.		Idem.	Idem.	
19	Benito Gutiérrez		Tierra.	Herrers.	
20	Francisco Renedo Gutiérrez.		Idem.	Sotovellanos.	
21	Beaito Gutiérrez		Idem.	Herrera.	
22	Francisco Renedo Gutiérrez.		Idem.	Sotovellanos.	
23	Benito Gutiérrez		Erial.	Herrera.	
24	Alejandro González Alonso		Tierra.	Sotovellanos.	
25	Beuito Gutiérrez		Tierra y erial		
26	Gregorio Garcia		Tierra.	Sotovellanos.	
27	Valerio Renedo		Idem.	Idem.	
28	Casimiro Barriuso		Idem.	Idem.	
29	Francisco Renedo Gutiérrez.		Idem.	Idem.	
30	D. Jacoba Gutiérrez		Idem.	Idem.	
31	D. Antonio Gutiérrez Repedo.		Idem.	Idem.	
32	Santiago Renedo Martín	12	Idem.	Idem.	
		-	* (* 1. 114)	даеш,	

Sotovellanos 4 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Santiago Renedo. —Hay un sello de la Alcaldia.

OIRCULAR NÚM. 111.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en todo ó en

parte en el término municipal de Herrera de Río-Pisuerga para la construcción de la carretera de Villanueva de Argaño á la Estación

de Herrera, sección de Sotovellanos á dicha Estación, y conforme lo
preceptuado en el art. 17 de la ley
de 10 de Enero de 1879 y 23 del raglamento para su ejecución, sa publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo
de veinte días para que las personas
ó Corporaciones interesadas puedan

exponer á este Gobierno lo que crean procedente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 18 le Noviembre de 1897. El Gobernador interino, Santos Cuadros de Medina.

Término municipal de Herrera de Río-Pisuerga.

Número de orden.	NOMBRES.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	Herederos de José Vázquez	Tierra.	Herrera.
2	D. Joaquin Franco	Idem.	Idem.
2 3	Policarpo Zurita	Idem.	Idem.
4	Marcial Ruiz	Idem.	Idem.
	El mismo	Idem.	Idem.
5 6 7	D. Augela Illera	Idem.	Valladolid.
7	D. Arturo García	Idem.	Herrera.
8	Felipe Revuelta	Idem.	Idem.
9	Cecilio Martín	Idem.	Idem.
10	D. Ildefonsa Cuena	Idem.	Idem.
11	Herederos de Manuel López	ldem.	Madrid.
12	D. Gregorio Gutiérrez	Idem.	Carrión.
13	Pablo Sanmillán	Idem.	Herrera.
14	Isaác Hornillos	Idem.	Idem.
15	Francisco Rodríguez	Erial.	Barruelo.
16	Federico Villanueva	Tierra.	Herrera.
17	Herederos de Mariano Vallejo	Idem.	Sotovellanos.
18	D. Antonio Gutiérrez.	Idem.	Idem.
19	Isaác González	Idem.	Idem.
20	Anselmo Pérez	Idem.	Herrera.

Herrera de Pisuerga 5 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Antolin Franco.—Hay un sello de la Alcaldía.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO.

No teniendo representante en esta Capital D. Juan Lartitegui y Anitua, registrador de la mina de cobre titulada María Luisa, número 1.074, se le hace saber por este anuncio que en el término improrrogable de los quince días siguientes al de la publicación en este periódico oficial, presente en la Jefatura de Minas de mi cargo, en papel de pagos al Estado, 25 pesetas por derechos de pertenencias y otras 50 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad, según se previene en el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de 1868, reformado por orden de 13 de Junio de 1874.

Palencia 19 de Noviembre de 1897.

—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

esta Capital D. Basilio Merino Garcia, registrador de la mina de cobre titulada La Basilia, número 1.068, se le hace saber que en el improrrogable término de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presente en la Jefatura de Minas de mi cargo, en papel de pagos al Estado, 15 pesetas por derechos de pertenencias y otras 50 pesetas para la estampación del sello en el título de propiedad, con arreglo á lo prevenido en el art. 56 del reglamento de 24 de Junio de

1868, reformado por orden de 13 de Junio de 1874.

Palencia 19 de Noviembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Joaquín Almeida.

Don José Joaquin Almeida y Romero, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que en el expediente de registro núm. 1.070, titulado "Demasía á la mina Isabel,, se ha decretado por el Sr. Gobernador civil lo siguiente:

Practicado por el Sr. Ingeniero Jefe de Minas del distrito el reconocimiento del terreno solicitado como demasía á la mina Isabel, sita en el término municipal de Vañes, y resultando según el informe y plano levantado por dicho funcionario que entre las minas llamadas Eugenia, número 190; Isabel, número 1.053, y María, núm. 1.054, existe un espacio franco, cuya su perficie horizontal es de 16.400 metros cuadrados, que es el que debe concederse como demasía á la mina "[sabel,, de acuerdo con el informe facultativo, y en virtud de lo pre venido en el art. 21 del reglamento de 24 de Junio de 1868, notifiquese al interesado del expediente de registro titulado "Demasía á la mina Isabel, núm. 1.070, ó á su representante legal en esta Capital, y publiquese en el Boletin Oficial de la provincia, para que los que se orean con derecho á dicho terreno

nes dentro del término de sesenta días, según lo dispuesto en el artículo 20 de dicho reglamento.

Palencia 20 de Noviembre de 1897.—José Joaquin Almeida.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de esta Comandancia se procederá á la busca y captura del sujeto cuyo nombre y demás circunstancias se expresan á
continuación, procesado por lesiones inferidas á Manuel Fernández
Llanera la noche del 8 de Septiembre último.

Señas del requisitoriado.

José Iglesias Herrero, natural de Llande Llena, parroquia de Olloniego, Concejo de Oviedo, casado, de 36 á 37 años, minero, vecino de las Pontonas, parroquia y Concejo de Mieres, de estatura regular, algo grueso, pelo negro, usa toda la barba, cara larga, moreno, naríz y boca regular, sin seña alguna particular.

Caso de ser habido se pondrá á disposición del Sr. Juez de instrucción de Pola de Lena que lo reclama, dándome cuenta del resultado para el día 5 de Diciembre próximo.

Palencia 19 de Noviembre de 1897.—El primer Jefe, Julian Fernández Ortíz.

Ayuntamiento constitucional de Abastas.

Se ha presentado á mi Autoridad D. Matías Gómez Ana, vecino de este distrito, manifestando que su hijo Macrino Gómez Acero se fugó del hogar paterno el dia 15 del actual como á las diez de la mañana, ignorando su paradero, cuyas señas del fugado son las siguientes: de 28 años de edad, soltero, de buena estatura, color moreno; viste traje de pana rayado á cuadro negro menudo, zapato blanco gordo y boina negra; lleva tapabocas casi blanco rayado en negro, blanco y azul, que forma un cuadro grande, y vá indocumentado.

En su virtud, se ruega á las Autoridades la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido será puesto á disposición del padre que le reclama.

Abastas 18 de Noviembre de 1897. —El Alcalde, Juan Dominguez.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Fondos de la Carcel pública del partido.

Don Darío Núñez Castelo, Alcalde accidental de la ciudad de Carrión de los Condes

arreglo à lo prevenido en el art. 56 | orean con derecho à dicho terreno | Hace saber: Que próximo à vendel reglamento de 24 de Junio de puedan presentar las reclamacio de cer el segundo trimestre del co-

rriente ejercicio, y sin embargo de ello, solo dos Ayuntamientos de los del partido han ingresado en la Depositaria de fondos de presos pobres del mismo cantidades por cuenta de lo que se hallaban adeudando por tal concepto, viendo que todos los demás Ayuntamientos del mismo partido judicial miran como con apatía el deber ineludible que la ley les impone de cubrir á su tiempo tan sagrada obligación, y por consecuencia, ruego á todos los Señores Alcaldes de los pueblos de este referido partido iugresen en esta Depositaria cuanto se hallen adeudando á los fondos de presos pobres, así del ejercicio corriente como de anteriores, dentro del término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, con la advertencia que pasado dicho plazo se expedirá comisión contra los Ayuntamientos morosos y se dará cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Dado en Carrión de los Condes á 17 de Noviembre de 1897.—Darío Núñez Castelo.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA EN PALENCIA.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 341, constituído en esta Sucursal en 9 de Enero de 1892 á nom. bre de D. Emeterio Martinez Martinez, importante pesetas nominales 16.000 en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y el Boletin OFICIAL de esta provincia, conforme á lo dispuesto por los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiendo que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el duplicado del resguardo anulando el primitivo, y quedando exenta de toda responsabilidad.

Palencia 17 de Noviembre de 1897. —El Secretario, Romualdo de los Mozos.

Anuncios particulares

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza'del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales 6 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios à 80 céntimos de peseta ejemplar. Se remiten por el correo mandan.

do su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos. Imprenta de la Casa de Expósites

y Hospicie previncial.